



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. ORDEN DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO
OBJETO DE GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO. 684444089001-2021-00020-00
DEMANDANTE FIANZAUTO SA
DEMANDADO BRUCE LEE MONTENEGRO BARBERY

Matanza, septiembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver lo pertinente en relación con el recurso de Reposición y en subsidio apelación interpuesto por el apoderado del demandante, dentro del proceso de referencia, en el que solicita reponer el auto de fecha AGOSTO 18 DE 2023, que decreta el desistimiento tácito por reportar inactividad superior a 2 años.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Estando en términos, este Despacho no Repondrá la providencia, toda vez, que las razones esgrimidas en el mismo dan justa razón para que la solicitud de Reponer el auto sea negada, en atención que la norma determina en su artículo 317 del CGP el desistimiento tácito, como sanción a la parte ejecutante de los procesos inactivos, que para el caso en concreto determina 2 años, desde la última actuación con oficio 0191 de agosto 03 de 2021 dirigido a la Policía Nacional que ordena la aprehensión y entrega del vehículo. Sin que la parte haya justificado ninguna acción dentro de dicho termino.

En este orden de ideas, se justifica el Despacho, en NO CONCEDER RECURSO DE REPOSICION, interpuesto contra el auto que decreta el desistimiento tácito de agosto 18 de 2023. Finalmente, como ya está determinado en la norma, por ser un proceso de mínima cuantía, este es tramitado en única instancia y así lo ha dispuesto la Corte Suprema de Justicia, en reiteradas jurisprudencias, no es procedente conceder el recurso de apelación solicitado.

Conforme al desarrollo jurídico anteriormente realizado, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA - SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO. No reponer la decisión tomada en el auto de fecha agosto 18 de 2023, por encontrarlo ajustado a derecho, con las consideraciones del caso, anotadas en la parte considerativa.

SEGUNDO. No procede el recurso de apelación, por tratarse de un trámite adelantado en única instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 118

El Auto de fecha SEPTIEMBRE 08 de 2023, Hora: 08:00 AM

Matanza, SEPTIEMBRE 11 de 2023.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA